



Asamblea General

Sexagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
16 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 29ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 9 de noviembre de 2011, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Salinas Burgos (Chile)

Sumario

Tema 109 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional
(*continuación*)

Tema 78 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (*continuación*)

Tema 82 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (*continuación*)

Tema 77 del programa: Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados (*continuación*)

Tema 84 del programa: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal (*continuación*)

Tema 167 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turca (*continuación*)

Tema 171 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (*continuación*)

Tema 173 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asamblea Parlamentaria de los Países de Habla Turca (*continuación*)

Tema 174 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Conferencia Internacional de Partidos Políticos de Asia (*continuación*)

Tema 85 del programa: El derecho de los acuíferos transfronterizos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 109 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*) (A/66/37; A/66/96 y Add.1)

1. **El Sr. Adi** (República Árabe Siria), hablando en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, y refiriéndose al informe anterior del Grupo de Trabajo sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/C.6/65/L.10), dice que la Coordinadora fue mencionada en ese documento como Coordinadora del proyecto de convenio general, en tanto que en el período de sesiones en curso se la denomina “Coordinadora de las cuestiones pendientes relacionadas con el proyecto de convenio”. Sin embargo, con independencia de cuál sea el nombre de su función, nada está acordado hasta que todo esté acordado, y no es conveniente que se modifique la terminología. Además, en el párrafo 9 del informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional, que se presentó en la 28ª sesión de la Comisión y cuyo texto se distribuyó a las delegaciones, las observaciones de las delegaciones se incorporaron de manera tendenciosa. No es pertinente reflejar las opiniones expresadas por solo una o dos delegaciones. Es cierto que se mencionó la posibilidad de examinar el proyecto de convenio de forma bienal, pero en relación con la propuesta de celebrar una conferencia de alto nivel. No se ha discutido la posibilidad de examinar el propio tema del programa de forma bienal. Además, muchas delegaciones rechazaron la idea de vincular el proyecto de convenio general con la celebración de una conferencia de alto nivel.

2. La Organización de la Cooperación Islámica ha rechazado la resolución conexas propuesta por la Coordinadora, que no debe considerarse “parte integrante del conjunto global de avenencia”. La Organización de Cooperación Islámica se opone a la idea misma de un “conjunto global de disposiciones”, y al haber propuesto esa resolución, la Coordinadora parece haber añadido otro “conjunto de disposiciones” al ya existente, excluyendo así toda posibilidad de negociar y mejorar el texto. Además, la Organización de Cooperación Islámica no dijo en realidad que fuera prematuro examinar el texto del proyecto de resolución, sino que era prematuro e incorrecto desde el punto de vista del procedimiento que la Coordinadora propusiera una resolución conexas. En el

informe oral también se afirma que una clara mayoría apoyaría la aprobación de un convenio que se basara en la “propuesta de 2007”, lo que resulta exagerado. Por último, el orador señala que no se mencionó que el proceso de negociación fuera de índole intergubernamental.

3. **La Sra. Sabbag-Afota** (Observadora de la Unión Europea) dice que agradece los esfuerzos de la Coordinadora por buscar una manera de avanzar sobre el tema y apoya la propuesta de aplazar el período de sesiones de primavera del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General. La Unión Europea está firmemente decidida a que las negociaciones sobre el proyecto de texto tengan éxito y está dispuesta a considerar la propuesta de 2007 sin modificaciones si las negociaciones se pudieran concluir satisfactoriamente sobre esa base. La oradora espera que el proyecto pueda finalizarse lo antes posible, una vez que se reanude el debate en la Sexta Comisión durante el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

4. **El Sr. Delgado Sánchez** (Cuba) pregunta si la oradora inmediatamente anterior habló en su condición de observadora o en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.

5. **La Sra. Sabbag-Afota** (Observadora de la Unión Europea) dice que en su intervención expuso la posición de los 27 Estados miembros de la Unión Europea.

Tema 78 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (*continuación*) (A/C.6/66/L.16)

6. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/66/L.16.*

7. **El Sr. Stuerchler Gonzenbach** (Suiza), en explicación de posición, expresa su reconocimiento por la resolución y dice que espera con interés que se prosiga el debate del tema en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Sería especialmente importante que, mientras tanto, los gobiernos presentaran informes al Secretario General en que señalaran exactamente cuáles son las dificultades que se presentan para garantizar la rendición de cuentas y cómo podrían resolverse. Se desprende claramente del párrafo 8 de la resolución que la Comisión ha examinado el informe del Grupo de Expertos Jurídicos y que dicho informe se seguirá

examinando en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión. En dicho párrafo se invita también a los Estados Miembros a presentar nuevas observaciones sobre el informe, en particular respecto de las medidas que deben adoptarse en el futuro. En el texto que se ha añadido al párrafo 15 se invita a los gobiernos a que faciliten al Secretario General datos específicos sobre las disposiciones de su derecho interno relativas al establecimiento de su competencia, en particular respecto de los delitos graves que cometan sus nacionales mientras presten servicios como funcionarios o expertos de las Naciones Unidas en misión. La delegación de Suiza ha propuesto, en el curso de las negociaciones sobre la resolución, que los Estados presten especial atención a los delitos mencionados en el párrafo 61 del informe del Secretario General (A/66/174), por ser los más problemáticos. En el párrafo 17 de la resolución se deja claro que sería útil que el Secretario General incluyera información detallada sobre los hechos de ese tipo en su próximo informe.

Tema 82 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización
(*continuación*) (A/C.6/66/L.17)

8. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/66/L.17.*

Tema 77 del programa: Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados
(*continuación*) (A/C.6/66/L.18)

9. **El Sr. Válek** (República Checa) presenta el proyecto de resolución A/C.6/66/L.18 y recuerda que originalmente, en 1999, la Comisión de Derecho Internacional había preparado un proyecto de artículos sobre la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados. El tema es de gran importancia para la comunidad internacional debido al problema de la apatridia, que a veces es consecuencia de la sucesión de Estados. El texto actual es el resultado de las consultas oficiosas celebradas sobre una versión distribuida anteriormente en el período de sesiones e incorpora material nuevo en sus párrafos 3 y 4, así como actualizaciones de carácter técnico. El orador señala especialmente a la atención de la Sexta Comisión el párrafo 4, en que se dispone que la Asamblea General volverá a ocuparse de la cuestión a

solicitud de cualquier Estado, cuando sea oportuno, a la luz de la evolución de la práctica de los Estados.

10. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/66/L.18.*

11. **La Sra. Le Fraper du Hellen** (Francia), en explicación de posición, dice que su delegación habría preferido que la Sexta Comisión mantuviera este tema en su programa en los períodos de sesiones sexagésimo séptimo y sexagésimo octavo de la Asamblea General. Algunas de las disposiciones de la resolución plantean dificultades y sería mejor estructurarlas en forma de tratado.

12. **El Sr. Igor Panin** (Federación de Rusia) dice que la resolución es coherente con los resultados de las deliberaciones de la Comisión sobre la cuestión y goza de amplio apoyo entre los Estados. Se debería considerar en el futuro la posibilidad de incorporar sus disposiciones en un tratado.

Tema 84 del programa: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal (*continuación*)
(A/C.6/66/L.19)

13. **El Sr. Mukongo Ngay** (República Democrática del Congo) presenta el proyecto de resolución A/C.6/66/L.19 y dice que no se trata de un producto abstracto, sino que es parte de un proceso que se ha venido desarrollando desde hace tiempo. El proyecto de resolución se basa en las resoluciones de la Asamblea General 64/117, de 16 de diciembre de 2009, y 65/33, de 6 de diciembre de 2010, y refleja los comentarios y observaciones presentados por los gobiernos, así como los debates celebrados en la Sexta Comisión durante los períodos de sesiones de la Asamblea General sexagésimo cuarto, sexagésimo quinto y sexagésimo sexto. El proyecto también tiene en cuenta los debates celebrados en el Grupo de Trabajo. En el párrafo 2 del proyecto de resolución se aclara que las delegaciones desean que la Comisión siga examinando el alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal, tanto en el Grupo de Trabajo como en el plenario. El párrafo 2 ha sido ligeramente modificado en ese sentido. También se ha acordado revisar el párrafo 4 para que el Grupo de Trabajo esté abierto a la participación de todos los Estados Miembros y los observadores pertinentes de la Asamblea General.

14. En respuesta a una pregunta formulada por el **Sr. Baghaei Hamaneh** (República Islámica del Irán), el

orador explica que la expresión “los observadores pertinentes” a que se hace referencia en el párrafo 4 del texto incluiría a todos los observadores aceptados por la Asamblea General.

15. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/66/L.19, en su forma oralmente revisada.*

Tema 167 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Túrquica (continuación) (A/C.6/66/L.2)

16. **El Sr. Şahinol** (Turquía) propone aplazar la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/C.6/66/L.2 hasta el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General para que las delegaciones puedan seguir examinando el proyecto.

17. **El Sr. Mikulka** (Secretario de la Comisión), en respuesta a una solicitud formulada por la representante de Francia, lee el texto siguiente propuesto por el representante de Turquía:

“La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que reanude su examen del tema relativo a la solicitud de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Túrquica en su sexagésimo séptimo período de sesiones.”

18. **El Sr. Delgado Sánchez** (Cuba) pregunta qué procedimiento se seguirá tras la adopción de dicha decisión.

19. **La Sra. Le Fraper du Hellen** (Francia) dice que debería aclararse que la solicitud de otorgamiento de la condición de observador será examinada por la Sexta Comisión.

20. **El Sr. Mikulka** (Secretario de la Comisión) explica que, tras la aprobación de la recomendación por la Asamblea General, corresponde a la Mesa de la Asamblea determinar si el tema queda asignado a la Sexta Comisión.

21. **El Presidente** invita a la Comisión a aceptar la propuesta formulada por el representante de Turquía.

22. *Así queda acordado.*

Tema 171 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (continuación) (A/C.6/66/L.6)

23. **El Presidente** anuncia que el representante de Turquía desea retirar el proyecto de resolución.

24. *Se retira el proyecto de resolución A/C.6/66/L.6.*

Tema 173 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asamblea Parlamentaria de los Países de Habla Túrquica (continuación) (A/C.6/66/L.8)

25. **El Presidente** anuncia que el representante de Azerbaiyán desea retirar el proyecto de resolución.

26. *Se retira el proyecto de resolución A/C.6/66/L.8.*

Tema 174 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Conferencia Internacional de Partidos Políticos de Asia (continuación) (A/C.6/66/L.9)

27. **El Sr. You Ki-Jun** (República de Corea), hablando en nombre de los copatrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/66/L.9, dice que debería aplazarse la adopción de medidas al respecto para tener tiempo de llegar a un consenso.

28. **La Sra. Cabello de Daboin** (República Bolivariana de Venezuela) dice que debe retirarse el proyecto de resolución. Su delegación ha solicitado información sobre la organización, y no ha recibido ninguna. Además, la organización no cumple con los requisitos de la decisión 49/426 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1994, y tampoco se trata de una organización intergubernamental.

29. **El Presidente** propone diferir el examen del tema hasta la sesión de la Comisión del 11 de noviembre.

30. **El Sr. You Ki-Jun** (República de Corea) dice que la cuestión planteada por la delegación venezolana podría volver a considerarse cuando se examine el tema del programa. Hay una serie de excepciones a los requisitos que figuran en la decisión 49/426 de la Asamblea General. Para interpretar esa decisión y determinar qué excepciones podrían hacerse, es necesario considerar la historia de su redacción, además de la práctica ulterior y el verdadero propósito del otorgamiento de la condición de observador.

31. **El Sr. Wada** (Japón) dice que es evidente que no hay consenso en la Comisión en lo que respecta al otorgamiento de la condición de observador a la organización. Por lo tanto, el examen de la cuestión debería aplazarse hasta el sexagésimo séptimo periodo de sesiones de la Asamblea General.

32. **La Sra. Millicay** (Argentina) dice que no hay diferencia entre retirar el proyecto de resolución y diferirlo. Si la Comisión difiere la consideración de la cuestión, de todos modos deberá volver a examinarla conforme a los criterios establecidos en la decisión 49/426 de la Asamblea General cuando vuelva a figurar en el programa de la Comisión. No debe entenderse que en los casos en que se ha hecho una excepción y se ha otorgado la condición de observador a una organización sobre la base de una decisión adoptada por consenso por la Comisión, esa decisión constituye un precedente. En este caso en particular, la falta de consenso se debe a que la organización no cumple con los criterios establecidos en la decisión 49/426 de la Asamblea General. Se trata claramente de una organización no gubernamental y su participación debe canalizarse, en su caso, a través del Consejo Económico y Social.

33. **El Sr. You Ki-Jun** (República de Corea) dice que no hay ninguna disposición en la Carta de las Naciones Unidas que impida que se otorgue la condición de observador en la Asamblea General a esta organización. Entre las dos opciones, preferiría que se aplazara la adopción de una decisión hasta la próxima sesión de la Comisión. Mientras tanto, distribuirá información sobre la organización, en particular copias de sus instrumentos constitutivos.

34. **El Presidente** dice que entiende que la Comisión desea aplazar la adopción de una decisión sobre el tema hasta su próxima sesión, para que puedan celebrarse consultas oficiosas.

35. *Así queda acordado.*

Tema 85 del programa: El derecho de los acuíferos transfronterizos (A/C.6/66/L.24)

36. **El Sr. Murase** (Japón) presenta el proyecto de resolución A/C.6/66/L.24 y dice que se han hecho algunas revisiones al texto durante las consultas. La palabra “equitativa” del segundo párrafo del preámbulo se sustituyó por “adecuada”. Asimismo, se elaboró un nuevo párrafo 1 sobre la base del párrafo 5 de la resolución 63/124 de la Asamblea General, aunque con

ligeras modificaciones, que dice lo siguiente: “*Alienta nuevamente* a los Estados interesados a que concierten los correspondientes arreglos bilaterales o regionales para la adecuada gestión de sus acuíferos transfronterizos, teniendo en cuenta las disposiciones del proyecto de artículos que figura como anexo de su resolución 63/124”. En el párrafo 3, las palabras “seguir examinando, entre otras cosas, la cuestión de la forma” se sustituyeron por las palabras “seguir examinando, entre otras cuestiones, la de la forma definitiva”.

37. Si bien el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada no requiere explicaciones adicionales, mediante su aprobación la Asamblea General seguiría alentando a los Estados interesados a que concertaran los correspondientes arreglos bilaterales o regionales para la adecuada gestión de sus acuíferos transfronterizos, teniendo en cuenta las disposiciones del proyecto de artículos elaborado por la Comisión de Derecho Internacional. La inclusión del tema en el programa provisional del sexagésimo octavo periodo de sesiones de la Asamblea General permitiría seguir examinando la cuestión de la forma definitiva que se podría dar al proyecto de artículos, a la luz de las observaciones de los gobiernos presentadas por escrito y de las opiniones expresadas durante los periodos de sesiones sexagésimo tercero y sexagésimo sexto. El orador espera que las deliberaciones en el sexagésimo octavo periodo de sesiones arrojen resultados concretos.

38. **La Sra. Le Fraper du Hellen** (Francia) dice que apoya firmemente el proyecto de resolución.

39. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/66/L.24, en su forma oralmente revisada.*

Se levanta la sesión a las 11.45 horas.